

SEXTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE RELATO CORTO "HABLANDO EN COBRE"

Organizado por la Fundación Atlantic Copper

BASES

La **Fundación Atlantic Copper** es una entidad sin ánimo de lucro puesta en marcha en 2009 para gestionar la presencia y participación de su empresa fundadora, Atlantic Copper, en actuaciones de carácter educativo, social, cultural y solidario.

Dentro de sus actuaciones de carácter cultural, la Fundación convoca de manera bienal su Premio de Relato Corto "**Hablando en Cobre**", que, en 2020, celebra su sexta edición.

La convocatoria se regulará conforme a las siguientes bases:

1. Tema central

En la temática de las obras presentadas, el cobre o sus aleaciones (bronce o latón) debe estar presente obligatoriamente en el relato, aunque no es necesario que juegue un papel protagonista.

2. Participantes

Podrá participar en este concurso toda persona mayor de edad con nacionalidad española o que resida en España, siempre que presente documentos que lo acrediten de manera fidedigna.

No podrán participar el ganador y los accésits de las ediciones anteriores de "**Hablando en Cobre**".

3. Requisitos técnicos

Se podrá presentar únicamente **UN RELATO** por autor. Las obras estarán escritas en castellano y han de ser originales e inéditas, por lo que no pueden haber sido publicadas con anterioridad en ningún medio de comunicación, ni divulgadas en páginas web privadas o fórmulas similares y/o premiadas en otro concurso ni estar participando en otras convocatorias de forma simultánea, ni sujetas a compromisos de edición.

Se presentará el relato realizado con procesador informático de textos, a doble espacio (no con doble INTRO) por una sola cara, numeradas, en formato DIN A-4. Los relatos tendrán una extensión mínima de 5 páginas y máxima de 10. No se admitirán relatos fuera de estos parámetros. Estarán escritos con fuente de texto Arial, en cuerpo de 12 puntos y márgenes Normal (2,5 cm superior e inferior y 3 cm izquierda y derecha), los que adjudica Word por defecto.

Solo constará el título de la obra más el texto completo, firmado con un SEUDÓNIMO del autor, para garantizar la objetividad en el proceso de valoración por parte del jurado.

El material citado anteriormente se remitirá, debidamente impreso y grapado (un solo ejemplar y sin encuadernar, tan solo con una grapa en la parte superior), por correo certificado, mensajería u otra fórmula que acredite la fecha del envío, en un sobre (tamaño mínimo A4) cerrado a la siguiente dirección: Concurso de Relato Corto “Hablando en Cobre”. Fundación Atlantic Copper. Avenida Francisco Montenegro s/n. 21001. Huelva.

A fin de garantizar el anonimato de los participantes, se adjuntará también, dentro del sobre, otro de menor tamaño, que no será abierto por el jurado hasta después de emitir el veredicto. En su exterior figurará exclusivamente el título de la obra y el seudónimo del autor, y en el interior se especificarán los siguientes datos:

- Datos del participante (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono móvil y correo electrónico).
- Fotocopia del DNI, NIF o Pasaporte.
- Documento de acreditación de residencia en España, NIE, Permiso de residencia, o similar (solo para quienes no tengan nacionalidad española).
- Declaración firmada aceptando expresamente las bases y condiciones de este Premio, garantizando que la obra no se halla pendiente del fallo de ningún otro concurso y autorización a la Fundación Atlantic Copper para, si así lo decide, publicar, reproducir o distribuir la obra presentada al certamen sin ánimo de lucro.

Con el objetivo de confirmar el envío de los trabajos, los participantes deberán remitir además una copia de la obra presentada a la siguiente dirección de correo electrónico: fundacion@fundacion.atlantic-copper.com. Las obras recibidas por este medio deberán tener la extensión propia del procesador de textos (.doc, .docx, .odt), no admitiéndose otros formatos como pdf. En el ASUNTO del correo, se especificará: Concurso de Relato Corto “Hablando en Cobre”, seguido del título de la obra enviada y el seudónimo empleado en la firma. Igualmente, el nombre del archivo deberá seguir la estructura SEUDÓNIMO-Título de la obra.

En la denominación de la dirección del correo electrónico emisor del mensaje no debe constar bajo ningún concepto el nombre y apellidos u otros datos personales del participante, siendo el relato descalificado en caso de no cumplir este requisito.

4. Plazos de admisión

El plazo para presentar los originales estará abierto desde **el 4 de mayo hasta el 31 de agosto de 2020**. No se admitirán obras presentadas con posterioridad a esta fecha, a excepción de aquellas cuyo certificado de correos sea igual o anterior a dicha fecha, aunque sean recibidas una vez concluido el tiempo estipulado.

5. Jurado

Un jurado designado al efecto será el encargado de otorgar los premios. Su composición se hará pública con anterioridad a la emisión del fallo. El presidente o, en su defecto, el vicepresidente de la Fundación Atlantic Copper actuará como presidente del jurado, cuyo voto será decisorio en caso de empate, y el director general de la entidad ejercerá de secretario, con voz y sin voto.

La organización establecerá los mecanismos adecuados para garantizar el anonimato durante las deliberaciones del jurado. Asimismo, este estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia. Sus decisiones serán inapelables.

6. Premios

Se establece un único premio, indivisible, de **5.000 € (CINCO MIL EUROS)**, aunque el jurado podrá otorgar, si lo estima oportuno, uno o varios ACCÉSIT como complemento al premio principal. En todos los casos se detraerán los impuestos que fueran aplicables según la legislación española, tanto para el ganador del certamen como para los accésits si los hubiera.

No obstante, el premio puede ser declarado desierto, si a criterio del jurado ninguna obra poseyera los méritos necesarios para ser galardonada o el concursante ganador o su obra no cumpliesen los requisitos de estas bases. Esto es también aplicable a los accésits.

7. Fallo del jurado

El fallo del jurado se producirá en noviembre de 2020 y será comunicado expresamente por la organización al premiado o premiados. Del mismo modo, la Fundación difundirá esta información a los medios de comunicación, en su página web y a través de los canales que crea convenientes.

8. Derechos de propiedad intelectual

3

La Fundación Atlantic Copper **estará autorizada para editar, si lo estimase oportuno, una publicación con el relato premiado, el/los accésits y otros que por su interés sean susceptibles de ser publicados.**

El nombre de los ganadores se dará a conocer con el alcance que se determine y se difundirá a través de los distintos medios de comunicación. **El ganador o ganadora del certamen tendrá la obligación de asistir en persona a la entrega del Premio, que se celebrará en Huelva.**

Los autores del relato ceden de forma no exclusiva a la Fundación Atlantic Copper el derecho de explotación de sus relatos en cualquier forma y en todas sus modalidades para su ejercicio en España. Esta cesión de derechos se entenderá realizada por el plazo máximo de duración que establezca la normativa aplicable.

Entre los derechos reconocidos a la Fundación Atlantic Copper se entenderán comprendidas todas las modalidades de edición de los relatos, como también, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, incluyendo cualquier soporte electrónico en su más amplio sentido, lo que llevará a cabo, en su caso, la Fundación Atlantic Copper sin ánimo de lucro.

En caso de que la Fundación Atlantic Copper decida publicar los relatos, lo comunicará a los respectivos autores, quienes, según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, suscribirán cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Fundación Atlantic Copper y para, en su caso, la inscripción de la obra en los Registros de la Propiedad Intelectual correspondientes a los lugares de comercialización. En cualquier caso, **el contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre el autor y la Fundación Atlantic Copper.**

Tanto en el caso del autor de la obra ganadora como en el de los distinguidos con accésits, si los hubiere, el importe de los Premios retribuye la cesión de todos los derechos de explotación de las obras galardonadas, teniendo la Fundación Atlantic Copper el derecho a realizar cuantas ediciones decida de los relatos.

En el caso del resto de autores cuya obra no haya sido seleccionada como ganadora, los costes aparejados a la publicación, reproducción y distribución de su obra, que serán asumidos por la Fundación Atlantic Copper, suponen la remuneración al autor de la cesión de todos los derechos de explotación.

La participación en este concurso implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado. El concursante declara, bajo su responsabilidad, que cumple estrictamente con las condiciones del concurso. Así mismo, admite ser inmediatamente descalificado si durante o después del

fallo del jurado no cumple alguna de las bases o su declaración es total o parcialmente falsa, errónea o incierta, en cuyo caso deberá devolver el premio recibido.

Las obras participantes en el certamen no serán devueltas a sus autores. La Fundación Atlantic Copper estará facultada para hacer uso sin ánimo de lucro, si así lo decide, de las obras presentadas –o una selección de estas– en iniciativas de difusión pública con carácter editorial o expositivo.

9. Derechos de imagen y tratamiento de datos personales

La presentación al concurso supone que el concursante da su consentimiento expreso a la fijación de su imagen en fotografías y grabaciones audiovisuales tomadas en actos de promoción y publicación del concurso sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio.

Asimismo, el concursante consiente expresamente la cesión de su imagen así fijada para ser utilizada en todo el mundo y sin límite temporal en la publicidad del concurso y de la Fundación Atlantic Copper en cualquier medio de exhibición y/o difusión presencial, físico, editorial, así como por redes telemáticas e Internet, en cualquier formato tangible o intangible, electrónico y/o digital, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación Atlantic Copper cuya finalidad es la gestión de la celebración de concursos por la misma, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en la dirección fundacion@fundacion.atlantic-copper.com.

10. No Responsabilidad de la Fundación

La Fundación Atlantic Copper no se hace responsable de las posibles pérdidas o deterioros de los originales ni de los retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a correos o a terceros que pueda afectar a los envíos de las obras participantes en el Premio. Los originales no premiados y sus copias, así como la plica, podrán ser destruidos sin que quepa reclamación alguna en este sentido.

La Fundación tampoco se responsabilizará de las consecuencias, daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas bases, siendo el propio concursante el único responsable.

11. Jurisdicción y Ley Aplicable

5

Para cualquier diferencia que hubiese de ser dirimida por vía judicial, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Huelva capital (España).

Las presentes bases se regirán por las leyes españolas.